

TEORÍAS MÉDICO-CIENTÍFICAS EN *LA PIEDRA ANGULAR* (1891) DE EMILIA PARDO BAZÁN

María Luisa Pérez Bernardo
University of Dallas
mperez@udallas.edu
<https://orcid.org/0000-0001-9487-8305>

RESUMEN: En este artículo exploramos cómo Emilia Pardo Bazán en *La piedra angular* (1891) muestra las doctrinas médico-científicas de la época en torno al delito y a la pena de muerte. A través de los personajes de Arturo Camaño, Lucio Febrero y Pelayo Moragas, se exponen las principales tendencias criminalistas de finales de siglo XIX: los partidarios de la pena capital, los positivistas y los abolicionistas. De este modo, Pardo Bazán transmite los diferentes puntos de vista sobre la criminalidad, rechaza claramente la pena de muerte, y muestra las ventajas y los defectos de la escuela positivista italiana, para acabar defendiendo su propia postura, es decir, la corrección que tiende a la regeneración moral del delincuente. La escritora también denuncia la vigencia de costumbres discriminatorias, tales como la violencia física y psicológica que sufrían muchas mujeres, víctimas del maltrato familiar.

PALABRAS CLAVE: Teorías médico-científicas, positivismo, criminología, violencia doméstica.

MEDICAL AND SCIENTIFIC THEORIES IN *LA PIEDRA ANGULAR* (1891) BY EMILIA PARDO BAZÁN

ABSTRACT: This essay analyzes how Emilia Pardo Bazán in *La piedra angular* (1891) shows the medical and scientific doctrines of her time as regards crime and capital punishment. By means of the characters Arturo Camaño, Lucio Febrero, and Pelayo Moragas, the author exposes the main criminologist tendencies of the late nineteenth century: supporters of capital punishment, positivists, and abolitionists. In this way, Pardo Bazán conveys the different perspectives on criminality, clearly rejects death penalty, and shows the advantages and disadvantages of the Italian positivist school to end up defending her own position, that it, the correction that tends to the moral rebirth of the criminal. In addition, the writer denounces the validity of discriminatory practices, including the physical and psychological violence that many women suffered as victims of domestic abuse.

KEYWORDS: Medical and scientific theories, positivism, criminology, domestic violence.

INTRODUCCIÓN

La personalidad de Emilia Pardo Bazán es un ejemplo insólito en el ámbito literario español del siglo XIX y comienzos del XX. El éxito y la popularidad que la escritora gozó se debieron no solo a su inteligencia extraordinaria y habilidad, sino también a su diligencia y al vigor con el que llevó a cabo su profesión de novelista y periodista. Además, la obra de la escritora gallega constituye un excelente medio para aproximarse al conocimiento de la sociedad, cultura e historia de la España de la Restauración. En este artículo se estudia la novela *La piedra angular* (1891), en concreto, la representación que dicha obra hace de las diferentes teorías criminalistas de la época: los partidarios de la pena de muerte, la escuela positivista italiana y los abolicionistas.

Aunque en los últimos veinte años se han llevado a cabo investigaciones en torno a esta novela, todavía quedan muchos aspectos que no se han analizado con profundidad.¹ Para ello, en primer lugar, mostraremos que la obra se resuelve en un enfrentamiento dialéctico entre las principales tendencias penalistas del siglo XIX: la clásica representada por el abogado Arturo Camaño, la positivista de Lucio Febrero y la redentorista de Pelayo Moragas. También analizaremos cómo Pardo Bazán expuso las diferentes fuentes legales y científicas de la época en torno al crimen, en concreto, las teorías de César Lombroso, Raffaele Garofalo, Enrico Ferri, Pedro Dorado Montero y César Silió y Cortés. Por último, se revelará cómo la escritora se opuso a la pena de muerte, porque en su opinión, era una medida demasiado cruel e inhumana y no eliminaba de raíz con la delincuencia. En todo caso, Bazán abogó por la corrección del individuo, que tiende a la regeneración moral y civil del delincuente.

DOCTRINAS MÉDICO-CIENTÍFICAS EN *LA PIEDRA ANGULAR*

La piedra angular narra la historia de un crimen cometido en una aldea cercana a Marineda, nombre ficticio de La Coruña y lugar donde se desarrollan muchas de sus novelas y cuentos. Un hombre de condición humilde ha sido asesinado por el amante de su esposa y con la complicidad de esta. Ambos son detenidos por la Guardia Civil y condenados a muerte. Mientras tanto, en el casino de la capital, dos grupos ideológicos —conservadores y liberales— discuten diferentes puntos de vista sobre el crimen de la Erbeda. Como bien ha perfilado Mercedes Etreros (1993), la novela está construida íntegramente sobre el eje discursivo, en la que diálogos, reflexiones y recuerdos priman sobre la acción y predominan así mismo sobre los acontecimientos, que se limitan al parricidio y de los que de él se derivan.

Por lo que respecta al objetivo que seguía al publicar la novela, Emilia Pardo Bazán en *La piedra angular* repasa algunos postulados clásicos y positivistas, a la par que se opone a las ejecuciones públicas.² De acuerdo con lo planteado por Pilar Faus, «la autora recalca la

¹ Varios han sido los estudios realizados en torno a *La piedra angular* (1891) de Emilia Pardo Bazán: Benito Varela Jácome (1997), Mercedes Etreros (1993), Anne Wylie Gilfoil (1996), Dolores Thion Soriano-Mollá (2015) y Pura Fernández (2009).

² En un artículo titulado «Impresiones y sentimientos del día 19» que apareció en *El Imparcial* el 20 de julio de 1890, la escritora se opuso totalmente a las ejecuciones públicas: «Un espectáculo indigno que influye de forma muy diferente de acuerdo con la psicología del espectador. Para el hombre perverso acaso le encallece más el alma; al inteligente, le hace meditar, al apasionado, le interesa como drama; al refinado, le da grima; al bondadoso, le conmueve» (1890: 13).

paradoja existente en el marco judicial y médico con respecto a la aplicación de la pena de muerte» (2003: 33). En cuanto a la elección del tema por parte de la escritora gallega, varias son las causas que pueden explicarlo. En primer lugar, hay que señalar el ambiente morboso que experimentaba la sociedad española de la época, en concreto, la madrileña, a raíz de algunos asesinatos acaecidos a finales del siglo XIX.³ Fue el «Crimen de la calle Fuencarral» ocurrido en el verano de 1888 el que determinó su deseo de escribir una novela sobre el mismo.⁴ También, Benito Varela Jácome (1997) ha subrayado la importancia de la obra de Concepción Arenal, *El reo, el pueblo y el verdugo* (1867), señalando así los préstamos del ensayo a la novela.⁵ En cuanto a las influencias literarias hay que mencionar: *El último día de un condenado a muerte* (1829) de Víctor Hugo y *Crimen y castigo* (1866) de Dostoyevski. La escritora parece que leyó la primera novela, pero es seguro que se vio influenciada de forma especial por la narrativa rusa, ya que como bien señala Mercedes Etreros (1993: 34), estas obras ayudaron a Pardo Bazán a hallar su verdadera escuela literaria y a concretar el método que más le convenía para sus futuras novelas.

Por lo que se refiere a las fuentes médico-científicas se puede apreciar la inspiración de la escuela positivista italiana, César Lombroso (1835-1909), Raffaele Garofalo (1851-1934), Enrico Ferri (1856-1929), incluso la obra de los krausistas. Maurice Hemingway (1983) ha señalado que doña Emilia estuvo influenciada por Theodule-Armand Ribot y su *Les maladies de la mémoire* (1881) y Gustav Fechner y su obra *Elemente der Psychophysik* (1860). De hecho, en 1891, la escritora coruñesa se interesó por las recientes investigaciones en torno al crimen. En abril de ese año escribió en la revista *El Nuevo Teatro Crítico* un análisis de una obra que acababa de publicarse: *La crisis del derecho penal* (1891) de César Silió y Cortés. Se trataba de un conjunto de ensayos en que este jurista informaba al público sobre las reformas experimentadas por el derecho penal a la luz del progreso de la criminología, mostrándose moderado entre la tradición y las tendencias positivistas italianas. Bazán comenta: «Solicité tantos datos y libros de personas que cultivaban la antropología jurídica; tuvieron la bondad de facilitármelos, yo procuré servirme de ellos como Dios me dio a entender para fines artísticos» (Pardo Bazán, 1891: 94). Tampoco la escritora parecía

³ Nelly Clémessy ha indicado que el crimen de la calle de Fuencarral fue muy sonado en toda la prensa española de finales de siglo: «La víctima, una mujer de la burguesía, viuda, fue salvajemente asesinada por su doncella, Higinia Balaguer, con la ayuda de un cómplice o tal vez de varios. Nunca pudo aclararse totalmente el asunto y, además, no tardaría en complicarse con intervenciones exteriores. No por ello quedó menos probada la culpabilidad de Higinia Balaguer. Los móviles de su acto, su personalidad bastante compleja dieron ocasión a juristas y a todos los críticos que escribieron en la prensa, para desarrollar sus respectivos puntos de vista sobre la criminalidad» (1982: 250).

⁴ En cuanto a las influencias, Dolores Thion-Mollá ha indicado: «El noticierismo sensacionalista sobre los grandes crímenes finiseculares, la pervivencia de los debates sobre la pena de muerte ya de vida histórica y el interés que la criminología despertó en los círculos krausistas la vulgarización de las teorías criminológicas italianas en España y la emergencia de figuras significativas que buscaron derroteros y aplicaciones patrias» (2015: 407).

⁵ Según Benito Varela Jácome: «El protagonismo central del verdugo Juan Rojo se vincula directamente con el ensayo documental de Concepción Arenal, *El reo, el pueblo y el verdugo* o *La ejecución pública de la pena de muerte*, publicada en 1867. La jurisprudencia ferrolana, opuesta a la pena de muerte, diseña al verdugo con una serie de rasgos caracterizadores negativos, degradantes, que se repetirán, 24 años más tarde, en *La piedra angular*» (1997: 369).

desconocer los estudios de Pedro Dorado Montero, institucionalista, colaborador asiduo en *La España Moderna* y gran conocedor de los penalistas italianos.⁶ Ahora bien, en 1909, Pardo Bazán escribió un artículo en *La Ilustración Artística* en torno a la obra de César Lombroso, criticando abiertamente sus teorías al considerarlas inexactas: «Hemos visto, en los últimos años, merced a la libérrima interpretación de los principios de Lombroso, que ningún delincuente era culpado. Este joven, aquel por viejo; el uno por hijo de padres alcohólicos, el más allá porque tenía la oreja en forma de asa, debían de ser absueltas y no sé si recompensadas» (1909: 730).

De esta manera, Emilia Pardo Bazán en *La piedra angular* conseguirá exponer estas teorías con una notable maestría a través del manejo de tres voces diferentes, mostrando sutilmente las tres perspectivas: la de Arturo Camaño, el abogado Lucio Febrero y el médico Pelayo Moragas. A partir de las tres tendencias, como bien ha indicado Dolores Thion-Mollá (2015: 408), la escritora va introduciendo los conceptos de delito, delincuente, libre albedrío, determinismo y atavismo, lo que permite denunciar las tradicionales lacras de la sociedad — la miseria, la falta de educación, el alcoholismo, la brutalidad—, la violencia de género, el sistema judicial, la doble moral sexual en el código civil, las contradicciones e hipocresías de la opinión pública y de la sociedad en general.

La primera posición en torno al crimen nos llega a través de Camaño, uno de los abogados, representante de la ley y defensor de la pena de muerte. Este hombre se inspiraba en «[l]a primitiva ley de la humanidad, que fue la de talión: ojo por ojo y diente por diente» (Pardo Bazán, 1999: 476). Para él, la ejecución estaba encaminada a remediar el mal producido y a prevenir otros delitos. Era necesario que se privara de la vida al criminal, logrando al mismo tiempo el procedimiento más simple, seguro y eficaz de separar de la comunidad a quien constituía una causa de la perturbación de la misma. La pena de muerte trataba de prevenir el crimen y la delincuencia, además, según sus partidarios, los hechos delictivos más graves exigían una justa retribución, es decir, una ejecución pública. De esta manera, para Camaño, la pena de muerte parece inequívocamente indicada para quienes han evidenciado una completa ausencia de sensibilidad moral y, por ello, una incapacidad definitiva para vivir en sociedad. De acuerdo con sus teorías, el objetivo inmediato de la pena de muerte era impedir que el culpable pudiera dañar en adelante a la comunidad y así eliminar de raíz con todos los delitos. De esta manera, Camaño obedece al sentimiento, a las emociones de rencor, miedo y venganza:

Arturito Camaño, digo, era un implacable penalista, y ya tenía escritos dos folletos abogando por la pena capital, por lo cual los marinedinos, que no carecen de travesura, le habían puesto el apodo de *Siete patíbulos*, y, bien que con menos éxito, el de *Una horca en cada esquina*, así como el fiscal Nozales le llamaban Grocio y Pufendorf, por su afición a citar a estos tratadistas siempre juntos, como si fuesen uno solo (Pardo Bazán, 1999: 480).

Doña Emilia se opone a la postura de Camaño porque está convencida de que la pena de muerte no es la solución para eliminar de raíz los delitos y no sirve como medida preventiva: «La sociedad que necesita matar prueba su debilidad en la represión activa, constante, severa, terrible. Es como el padre que pega y maltrata a los hijos porque no acertó

⁶ Este criminalista creía que no tenía sentido un derecho penal como el que imperaba en el Antiguo Régimen, pero tampoco un sistema de pena-castigo dulcificado como el que proponían los penalistas clásicos

a educarlos y hacerse obedecer con solo el mandato categórico» (Pardo Bazán, 1890: 13). De hecho, la escritora se muestra escéptica en cuanto a la eficacia de la pena de muerte, ya que no se puede comprobar que sea un medio para prevenir los crímenes. Para ella, la mejor manera de evitar este tipo de violencia es por medio de la privación de libertad o el encarcelamiento. En este sentido, la escritora creía que la pena capital era una medida cruel y brutal, y en ningún caso era efectiva.

En el otro campo se alza Lucio Febrero, el abogado, que dictamina la necesidad de una reforma fundamental del derecho penal y que defiende las ideas de César Lombroso y de su escuela positivista. Lombroso, profesor de medicina de la Universidad de Turín, publicó el *Hombre delincuente* (1884), donde proponía reducir la medicina legal a las causas físicas más objetivas, a la vez que trataba de elaborar nuevas teorías. El científico italiano organizó la llamada «antropología criminal», ciencia que fijó la atención en el asesino y en el delito, y que representó uno de los mayores esfuerzos para la determinación de la etiología de las fechorías. El análisis detallado de la configuración del crimen condujo a Lombroso a fundamentar una teoría basada en los principios antropológicos, según la cual, los individuos portan estigmas que delatan su potencialidad delictiva. El italiano creía que las anomalías físicas de origen hereditario (como pómulos grandes, nariz plana o cejas muy pobladas) indicaban una propensión al delito. Este médico veía al criminal y al delito como un producto atávico, herencia de la edad salvaje y de la edad animal. El criminal nato era la consecuencia de un proceso evolutivo incompleto que había dado lugar a una constitución humana primitiva que le llevaba a desarrollar actitudes impulsivas y amorales, presididas por la crueldad. El delincuente innato, el *genus homo delinquens*, era para él una especie humana completamente diferente, uno que nace predestinado al crimen. De acuerdo con este planteamiento, los delitos eran producto de diferentes factores determinantes, por lo que hacía preciso un código que ajustara las condenas en consideración a estas circunstancias. Para Lombroso, el criminal era insensible moral y sentimentalmente, de aquí que cometiera los delitos más horribles, sin experimentar remordimiento alguno y sin compasión por su víctima.

También Lombroso trató de explicar el prototipo de malhechor e intentó analizar la criminalidad de la mujer a partir de los mismos componentes biológicos. En sus investigaciones expuso que tanto los varones como las hembras tenían una tendencia al asesinato, debido a los rasgos primitivos propios de un primer estadio evolutivo. De hecho, en *El delito. Sus causas y remedios* (1902) detectaba que las jóvenes se encontraban en un grado evolutivo inferior al del hombre criminal.⁷ Para el italiano, la mujer criminal, no solo era igual que el varón, biológicamente anormal, sino que, además, su menor capacidad para delinquir se debía a su inferioridad física y mental:

⁷ De acuerdo con lo planteado por Mary Gibson: «His resulting theory, however, represented a setback for nineteenth century champions of women's rights since it asserted the inferiority of both normal and criminal women, holding that both types had smaller skulls, lighter brains, shorter bodies, less muscle, and weaker sensitivity than their male counterparts. So-called women, according to Lombroso, were like children and would always remain emotionally and morally stunted compared with normal men. Only their maternal instinct saved normal women from criminality, for it counterbalanced their innate psychological traits of vanity, mendacity, and cruelty» (2006: 16-17).

Su menor participación en los robos de caminos, asesinatos, homicidios y lesiones se debe a la naturaleza misma de la situación femenina. Concebir un asesinato, prepararle, ejecutarle, todo esto exige en muchos casos, no solo cierta fuerza física, sino también cierta energía y complicación en las funciones intelectuales. Tal grado de desarrollo físico y mental falta casi siempre en la mujer, en comparación con el hombre (1902: 159).

Es interesante también considerar que estos científicos seguían los estudios de frenología y del Dr. Franz Joseph Gall (1758-1828), que inferían que del menor tamaño del cráneo femenino se derivaba una menor capacidad racional. Gall mantenía que había una diferencia natural en las disposiciones mentales de hombres y mujeres, en cualidad y cantidad, que la educación no podía cambiar (Gómez Rodríguez, 2005: 483). Afirmaba que ciertos poderes mentales eran más fuertes para el hombre que para la mujer y, de hecho, el intelecto de las jóvenes tenía menor rigor y era mucho más deficiente.⁸ Según el fisiólogo alemán, el menor índice de sangre y la menor capacidad pulmonar de las mujeres reducía la aportación de oxígeno a las células y limitaba su capacidad para realizar las funciones asignadas.

En este sentido, Febrero parece defender las ideas de Lombroso, aunque en algunos aspectos difiere de las teorías médicas del italiano. El abogado está convencido de que las jóvenes a veces participaban en asesinatos, no porque estuvieran determinadas por un impulso criminal, sino por un instinto de autodefensa. También afirma que, al considerar a las hembras inferiores a los varones, se las equiparaba al menor de edad, pero a la hora de juzgar sus delitos, el peso de la ley recaía con igual o mayor dureza sobre ellas:

Pero las mujeres, puesto que la ley las considera menores para infinidad de casos, y el derecho político las excluye, debieran encontrar ante el derecho penal la protección y la indulgencia que se deben al menor. ¡Y vágales usted con esto a los señores del margen! Esa criminal de la Erbeda, por ejemplo, no hubiese cometido el crimen si no fuese educada bajo el régimen del *terror viril* (Pardo Bazán, 1999: 528).

Por otro lado, Febrero considera a la joven delincuente como un sujeto susceptible de rehabilitación y reinserción social; rechaza la tortura y pone de relieve las teorías de Lombroso y del criminal, aunque, eso sí, niega el proyecto sexista del teórico italiano. Sin duda alguna, Febrero parece oponerse a esta concepción, resalta la naturaleza noble de la mujer, porque, en su opinión, el crimen se realizó por miedo a la agresión, fruto de la violencia psicológica a la que estaba expuesta, en continua amenaza por el marido: «Ella comprende que el propósito es firme, que su marido tiene determinado matarla y solo espera ocasión propicia. Así la va asesinando poco a poco, de susto» (Pardo Bazán, 1999: 529).

El abogado muestra que la criminal se vio afectada por la fuerza de la herencia biológica, unida a los antecedentes familiares, que son los que causan la determinación de

⁸ Amparo Gómez Rodríguez comenta: «Los trabajos de Gall fueron divulgados por su discípulo J. G. Spurzheim y la nueva ciencia de la frenología se hizo popular. Este mantenía que había una diferencia natural en las disposiciones mentales de hombres y mujeres, en cualidad y cantidad, que la educación no podía cambiar. Afirmaba que ciertos poderes mentales eran más fuertes en el hombre que en las mujeres, el intelecto de estas tenían menor vigor y un poder reflexivo más pequeño, y que las mujeres y los negros no extienden su razonamiento más allá del mundo visible. En el hombre predomina el intelecto sobre el sentimiento, en la mujer es al revés» (2005: 483-484).

carácter y el destino de los individuos. El letrado parece seguir las bases hereditarias del crimen, es decir, las teorías científicas sobre la transmisión de ciertos caracteres; llega a defender que el asesinato se debe no solo a la predisposición genética de la mujer, sino también al papel que cada persona desempeña en el perímetro vital de ella:

Me ha contado su historia. De niña la pegaba su padre para obligarla a pisar tojo. De muchacha, en las romerías, la sacaban los mozos a bailar a empellones o zorregándola un varazo... ¡galantería rústicana!. De casada, su marido no la solfeaba mucho (por eso dijo Nozales, parodiando a Melendez Valdés, que era hombre de bondadoso carácter), pero un día que vino más borracho que otros, la quiso meter en el horno y arrimar lumbre (Pardo Bazán, 1999: 528-529).

De esta forma, todo parece indicar que Emilia Pardo Bazán en esta novela quería denunciar la injusta situación jurídica y legal de las mujeres de su época.⁹ En este sentido, la escritora no rehúye los detalles, descende a las descripciones más sombrías, mostrando el estado de desolación y desamparo en el que vivían. Bazán expone la situación límite en la que se encontraban muchas obreras y cómo el alcohol era la causa principal de la violencia, debido a la alta dependencia ética de los cónyuges o familiares, ya que, como bien ha comentado Anne Wily Gilfoil, «The moral and physical tyranny of alcohol on working-class women forces them to live *bajo el régimen viril* as exemplified by the condemned woman's story related by Febrero» (1996: 90). Así, en el capítulo XVI, se describe el maltrato sufrido por Orosia, una joven que muere brutalmente apaleada por su padre y, a la vez, muestra la hipocresía de estos intelectuales que ante situaciones tan graves como la violencia familiar, lo califican como: «Una desgracia como otra cualquiera».

«¡Una desgracia como otra cualquiera, señor de Moragas!», murmuró oficiosamente un agente de la ronda, que andaba por allí, acercándose a don Pelayo. Es Orosia, la hija del borrachón de Anteojos, un zapatero de viejo que trabaja en esa barraca que usted ve; mejor dicho, quien trabajaba era la chica; el padre no hace más que andar empalmado en crudas... La hija tuvo ayer por la mañana un vómito de sangre, (y aquí guiñó un ojo el agente) debió de ser de algún golpe mal dado que el bruto padre le pegaría en el estómago con la forma, porque lo tenía de costumbre (Pardo Bazán, 1999: 553).

La tercera posición nos llega a través de Pelayo Moragas, el doctor encargado del caso. Como bien ha indicado Pilar Faus, la figura del médico es muy valorada por doña Emilia: «Supone la admiración hacia una parcela de la ciencia, que por su mayor aproximación a los hombres es la más humana y estimada por éstos. Aparece acrecentada por el espíritu liberal, filantrópico en ocasiones, con que la mayoría ejerce su profesión de forma modesta y abnegada» (2003: 31). Este personaje está inspirado en un amigo de doña

⁹ Debbie Cunningham ha señalado cómo el sistema jurídico discriminaba injustamente a las mujeres: «In *La piedra angular*, she exposes the hypocrisy of a system that relegated women to an inferior status while holding them to the same standards as men with regard to the death penalty» (2011: 87).

Emilia, don Ramón Pérez Costales, un médico que tenía fama por sus ideas liberales y porque desarrolló una importante labor filantrópica.¹⁰

El doctor defiende la postura de corrección; niega el factor de degeneración que el pueblo trata de imponer. La mentalidad de Moragas es más de respeto y confianza en el valor de la persona, ya que aboga por la suavización de la pena de muerte y por la privatización de la libertad. Tras la voz de este médico parece asomarse también la de los krausistas, que extendieron la doctrina de la pena correctiva como fundamento de la acción judicial. Según Pura Fernández, hay que interpretar el personaje de Moragas como la realización literaria del mesiánico hombre de ciencia que tan profusamente se recrea en la novela decimonónica: «la fe en el progreso y la mirada tendida hacia los avances de la racionalista europea son las primeras noticias que se ofrecen del médico innovador, que ojea un ejemplar del último número de *La Revue de Psychiatrie*» (2009: 450). En este sentido, el médico, aunque reconoce la vileza del asesinato, a la vez defiende el arrepentimiento, la corrección y la enmienda.¹¹ El doctor se opone a las ideas clásicas que ponían énfasis en el fenómeno de la reincidencia; admite por el contrario el libre albedrío, defendiendo la redención individual de la persona.¹² Para él, no existen criminales natos, como sostenían los positivistas o la escuela naturalista, sino hombres más o menos responsables que hay que saber integrar en la sociedad.

De esta manera, Moragas defiende la doctrina de la escuela idealista de principios del siglo XX, a favor de la educación del cuerpo social a la que deben de aplicarse los métodos científicos específicos. El médico discrepa de los resultados de César Lombroso, porque no se puede asegurar que una persona sea criminal por el mero hecho de que en él se observen ciertas anomalías o ciertos defectos de conformación. A este respecto, Dolores Thion-Molla ha observado que la escritora estaba muy interesada en la psiquiatría y quería ahondar en los conceptos de temperamento y de introspección: «Emilia Pardo Bazán, a través de su *alter ego* Moragas, estudiaba los factores menos palpables y cuantificables del corazón y del alma, a las misteriosas actividades psicofísicas, irreductibles al proceso meramente fisiológico de sus pacientes» (2015: 412). Efectivamente, detrás del planteamiento de Moragas se encuentran los principios de Emilia Pardo Bazán: se opone a la aplicación de la pena de muerte, que iba más allá de la ejemplaridad y, en realidad, respondía a una inercia histórica, carente de sentido e intencionalidad. Según la escritora, la pena capital no era eficaz a la hora de reducir la delincuencia o la violencia en la sociedad. Para Bazán, el castigo debía ir

¹⁰ Ramón Pérez Costales ayudó a Emilia Pardo Bazán a fundar la sociedad del Folklore Gallego (1883), de la que fue vicepresidente y cultivó su afición por la literatura al publicar dos libros de poesía: *El señor Juan* (1883) y *Perucho* (1887). Conocido como el «médico de los pobres» desarrolló a lo largo de su vida una importante labor filantrópica, y contribuyó en 1885 a la creación de la Cocina Económica Coruñesa, la cual llegó a presidir.

¹¹ David Henn ha indicado: «The doctor, a man of science and learning, a Christian and a character who is often described by the narrator as a philanthropist, appears to personify notions of understanding, forgiveness and redemption... As the medical man evinces a growing concern with forgiveness, salvation and redemption he becomes increasingly determined to put into effect his belief in these essential features of the message of the New Testament» (1991: 362).

¹² Mercedes Etreros comenta sobre Moragas: «El médico al admitir el libre albedrío encarna la tercera línea de pensamiento, la de la escuela idealista que defiende la educación de la culpable; y a partir de ella surge la acción, pues en su postura vital-personal y desde su conciencia profesional, Moragas defenderá la redención individual de la persona» (1993: 41).

dirigido a la corrección del delincuente, para así eliminar su errada voluntad y lograr la transformación del individuo.

CONCLUSIONES

Como conclusión, se puede afirmar que Emilia Pardo Bazán en *La piedra angular* hace un gran manejo de diversas voces, pero sobre todo, resalta la necesidad de un cambio en la sociedad española de la Restauración en relación a la pena de muerte. A lo largo de la novela, la escritora transmite los diferentes puntos de vista sobre el tema; rechaza claramente la actitud conservadora; muestra las ventajas y, al mismo tiempo, los defectos de la escuela italiana, para acabar defendiendo su propia tesis, es decir, la corrección, que tiende a la regeneración moral y civil del delincuente. De esta manera, el objetivo que la autora perseguía al publicar *La piedra angular* era rebatir las ideas criminalistas de muchos médicos de su época, tanto las clásicas como las positivistas, ya que todas estas ponían de relieve la inferioridad de la naturaleza femenina. De hecho, César Lombroso en su obra *La mujer delincuente* (1893) afirmaba que la mujer se encontraba en un grado evolutivo inferior al hombre; incluso llegó a afirmar que las jóvenes cometían crímenes debido a ciertas deformidades craneales y por su similitud con ciertas especies animales. Por medio del personaje de Pelayo Moragas, el doctor encargado del caso, se defiende la postura de la corrección y se niega el factor de degeneración que el pueblo trataba de imponer. En todo caso, Moragas discrepa de las teorías médicas de Lombroso, porque no se puede asegurar que una persona sea criminal por el mero hecho de que en ella se observen ciertas anomalías o ciertos defectos físicos.

Además, en *La piedra angular* se pone de manifiesto las desigualdades sociales, la hipocresía de la sociedad y lo injusto del sistema judicial, subrayando las consecuencias negativas que de ello se derivan. A través de los personajes femeninos como la joven del crimen de la Erbeda o de Orosia, Pardo Bazán denuncia la vigencia de unas costumbres discriminatorias, la violencia física y psicológica que sufrían muchas mujeres, jóvenes que eran víctimas del maltrato familiar y que no tenían ningún apoyo ni protección por parte del sistema jurídico de la época.

OBRAS CITADAS

- Clèmessy, Nelly (1981), *Emilia Pardo Bazán como novelista: de la teoría a la práctica*, Madrid, Fundación Universitaria Española.
- Cunningham, Debbie (2011), «The Problem of Death Penalty in Pardo Bazán: Revisiting *La piedra angular*», *Siglo Diecinueve*, 17, pp. 73-89.
- Etreros, Mercedes (1993), «Influjo de la narrativa rusa en doña Emilia Pardo Bazán. El ejemplo de *La piedra angular*», *Anales de Literatura Española*, 9, pp. 31-43.
- Faus, Pilar. Emilia Pardo Bazán (2003), *Su época, su vida, su obra*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Fernández, Pura (2009), «*La piedra angular* (1891). De la mala vida: Emilia Pardo Bazán y la crisis del Derecho Penal», *Journal of Spanish Cultural Studies*, 10.4, pp. 441-459.

- Gibson, Mary y Nicole Hahn Rafter (2006), «Editors' Introduction», en Cesare Lombroso, *Criminal Mind*, Durham and London, Duke University Press, pp. 1-36.
- Gómez Rodríguez, Amparo (2005), «Ciencia y valores en los estudios del cerebro», *Arbor. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 716, pp. 479-492.
- Hemingway, Maurice (1983), *Emilia Pardo Bazán. The Making of a Novelist*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Henn, David (1991), «Issues and Individuals: Pardo Bazán's *La piedra angular*», *Forum for Modern Language Studies*, 26.4, pp. 358-369.
- Lombroso, Cesare (2006), *Criminal Mind*, Mary Gibson and Nicole Hahn Rafter (eds.), Durham and London, Duke University Press.
- Lombroso, Cesare (1902), *El delito. Sus causas y remedios*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez.
- Pardo Bazán, Emilia (1890), «Impresiones y sentimientos del día 19», *El Imparcial*, 222, pp. 13.
- Pardo Bazán, Emilia (1891), «Juicios cortos. Un tratadista de derecho penal», *Nuevo Teatro Crítico*, 4, pp. 89-94.
- Pardo Bazán, Emilia (1909), «La vida contemporánea», *La Ilustración Artística*, 1454, pp. 730.
- Pardo Bazán, Emilia (1999), *Obras completas III. Una cristiana, La prueba, La piedra angular, Doña Milagros, Memorias de un solterón*, Darío Villanueva y José Manuel González de Castro (eds.), Madrid, Fundación José Antonio de Castro.
- Varela Jácome, Benito (1997), «El experimento narrativo en *La Piedra angular*: naturalismo y doctrinas criminalistas» en José María González Herrán (ed.), *Estudios sobre Emilia Pardo Bazán. In Memoriam Maurice Hemingway*, Santiago de Compostela, Universidade-Consorcio de Santiago, pp. 353-375.
- Thion Soriano-Mollá, Dolores (2015), «Ética y ciencia en *La piedra angular* de Emilia Pardo Bazán», en Solange Hibbs-Lissorges y Carole Fillière (eds.), *Los discursos de las ciencias y de la literatura en España (1875-1906)*, Vigo, Editorial Academia del Hispanismo, pp. 405-418.
- Wyly Gilfoil, Anne (1996), «The Criminal Mind and the Social Body: Pardo Bazán's *La piedra angular*», *Anales Galdosianos*, 31, pp. 83-94.

Recibido: 11/04/2022

Aceptado: 05/09/2022